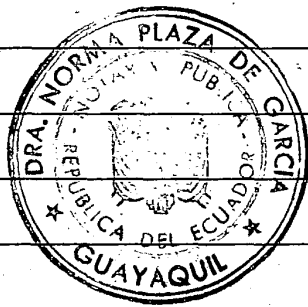


SUSTITUCION DE ARTICULOS DE LOS ESTA-



1 ESTOS Y ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL
 2 DE LA COMPAÑIA ETERNIT ECUATORIANA
 3 S.A.- CUANTIA S/.11'000.000,00.-En
 4 la ciudad de Guayaquil, República
 5 del Ecuador, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil nove-
 6 cientos setenta y tres, ante mi doctora Norma Plaza de García, Abo-
 7 gada y Notaria de este cantón, comparecieron: el señor Doctor Leo-
 8 nidas Ortega Moreira, de estado civil casado, de profesión Abogado,
 9 en su calidad de Presidente de la Compañía Eternit Ecuatoriana S.A.;
 10 y, señor Economista José Ycaza Coronel, de estado civil casado, de
 11 profesión Economista, en su calidad de Gerente de la misma Compañía,
 12 calidades que acreditan con sus respectivos nombramientos; los com-
 13 parecientes, mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residen-
 14 cia en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria para todo ac-
 15 to o contrato, a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos en
 16 el objeto y resultados de esta escritura de Sustitución de Articu-
 17 los de Estatutos y elevación de capital, a la que proceden como -
 18 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento -
 19 me presentaron la minuta y más documentos que con del tenor siguien-
 20 te: Señor Notario: Extienda Usted en el Registro que se encuentra
 21 a su cargo una escritura pública de sustitución de artículos de los
 22 Estatutos de Eternit Ecuatoriana S.A. y elevación del capital so-
 23 cial de dicha Compañía que los suscritos Doctor Leonidas Ortega Mo-
 24 roira, en su calidad de Presidente y Economista José Ycaza Coronel,
 25 en su calidad de Gerente de la mencionada Sociedad Anónima, y en
 26 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
 27 Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A. de dieciséis de Marzo de -
 28

mil novecientos setenta y tres, mediante decisiones cuatro y seis

1 tomadas con número de votos que representan la totalidad del capi-
2 tal social de la compañía, tenemos a bien celebrar de conformidad
3 con las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) Eternit Ec-
4 cuatoriana S.A. fue fundada con el nombre de Techados Ecuatorianos
5 S.A. y con el capital social de Un millón de sucres, mediante es-
6 critura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Tanore-
7 do Bernal con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cin-
8 cuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil esa
9 fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; b) Pos-
10 teriormente el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta
11 y ocho, por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil
12 Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y o-
14 cho, se cambió el nombre de la Compañía Techados Ecuatorianos S.A.
15 por el de Eternit Ecuatoriana S.A. y se sustituyeron sus Estatutos;
16 c) Por escritura pública de tres de Mayo de mil novecientos seten-
17 ta y uno que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Fal-
18 coní Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el -
19 veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno, de conformi-
20 dad con la Resolución Número mil trescientos cincuenta y seis, del
21 Intendente de Compañías de catorce de Mayo de mil novecientos se-
22 tenta y uno, se elevó el capital social primitivo de la compañía
23 en la cantidad de Dieciséis millones de sucres, a fin de que en lo
24 sucesivo girara como lo está haciendo en la actualidad con la can-
25 tidad de Diecisiete millones de sucres; d) La Junta General Extraor-
26 dinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A. que se reunió
27 el dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres en Guaya-

quil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Once millones de sucres, para que en lo sucesivo la compañía gire con el capital social de Veintiocho millones de sucres en lugar de Diecisiete millones de sucres, aumento que asimismo se resolvió que se realizara tomándolo y cargándolo a las diferentes cuentas de reserva, que tienen en su haber fondos para ello, y que se sustituyan los artículos quinto, treinta, treinta y uno y treinta y dos de los Estatutos de la Compañía, todo con decisiones que como se deja indicado representan la totalidad del capital social de la compañía, elevación y sustitución que se ordenó hacer en los términos constantes en dicha acta y dispuso además que dicha elevación de capital social la practiquen los infrascritos Presidente y Gerente de la Compañía a quienes se autorizó realizar las diligencias tendientes a la legalización de tales actos. SEGUNDA: ELEVACION DE CAPITAL SOCIAL Y SUSTITUCION DE LOS ESTATUTOS.- Dados los antecedentes expresados en la cláusula que precede los infrascritos Doctor Abogado Leonidas Ortega Moreira y Economista José Ycaza Coronel, Presidente y Gerente, de Eternit Ecuatoriana S.A., respectivamente, damos cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A. de dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres; y, aumentamos el capital social de Eternit Ecuatoriana S.A. en Once millones de sucres para que en lo sucesivo sea de Veintiocho millones de sucres en lugar de Diecisiete millones de sucres, aumento que lo realizamos tomándolo y cargándolo a las diferentes cuentas de reserva, que tienen en su haber fondos para ello, cargos que de conformidad con tal resolución los hacemos, en la siguiente forma: Tres millones quinientos mil sucres que se cargan a la cuenta de reserva

para nuevas inversiones; Cuatro millones quinientos mil sucres que
se cargan a la cuenta reserva libre; y Tres millones de sucres que
se cargan a la cuenta reserva legal; y, el aumento que practicamos
del capital social será representado por Once mil acciones nomina-
tivas de Un mil sucres cada una numeradas del diecisiete mil uno al
veintiocho mil, y sus títulos se entregarán a los accionistas en la
cuantía siguiente: A) Amindus S.A. que es dueña de cinco mil setecien-
tos sesenta y tres acciones se le entregará tres mil setecien-
tos veintinueve acciones; A Compagnie Financiere Eternit que es -
dueña de dos mil novecientos cincuenta y ocho acciones se le en-
tregará mil novecientos catorce acciones; A Johns Manville Corpo-
ration que es dueña de mil setecientos acciones se le entregará mil
cien acciones; Al señor Ingeniero Julio Vinuesa, que es dueño de dos
mil cuarenta acciones se le entregará mil trescientas veinte accio-
nes; Al señor Jaime Vinuesa que es dueño de mil veinte acciones se
le entregará seiscientos sesenta acciones; Al señor Arturo Vinuesa
Noscoco que es dueño de ciento setenta acciones se le entregará -
ciento diez acciones; Al señor Harry Klein que es dueño de mil ocho-
cientos setenta acciones se le entregará mil doscientos diez accio-
nes; Al señor Hans Neustatter que es dueño de quinientos noventa
y cinco acciones se le entregará trecientos ochenta y cinco ac-
ciones; Al señor Ernesto Estrada Icaza que es dueño de ochocientos
cincuenta acciones se le entregará quinientos cincuenta acciones;
Al señor doctor Arthur Weilbauer que es dueño de diecisiete accio-
nes se le entregará once acciones; Al señor Werner Felek que es -
dueño de diecisiete acciones se le entregará once acciones; y, asi-
mismo sustituimos en los actuales Estatutos los artículos cinco, -
treinta, treinta y uno y treinta y dos, con el texto siguiente: El

artículo quinto dirá: DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es la cantidad de Veintiocho millones de sucres, representado por mil acciones de mil sucres cada una, numeradas del uno al mil del primitivo capital y dieciséis mil acciones de mil sucres cada una, numeradas de mil uno al diecisiete mil, representativas del segundo aumento del capital; y, once mil acciones nominativas de mil sucres cada una, numeradas del diecisiete mil uno al veintiocho mil correspondientes al tercer aumento del capital social que se hace mediante esta escritura. El artículo treinta dirá: "La Compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes y Subgerentes que estime conveniente la Junta General de Accionistas y durarán un año en ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".

El Artículo treinta y uno dirá: "DE LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo trigésimo quinto y la administración de los negocios de la misma, de acuerdo con la ley, estos Estatutos, reglamentos y los presupuestos que establezca el Directorio o Director-Delegado; someterá a consideración del Director-Delegado los informes necesarios así como anualmente al mismo Director-Delegado un informe sobre los negocios de la compañía y de las gestiones realizadas en el ejercicio de su mandato; nombrará y removerá a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General o del Directorio y les fijará la remuneración correspondiente; someterá anualmente a consideración del Director-Delegado una proforma del presupuesto de la empresa y vigilará el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado; cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad, de Actas de Juntas Generales y del Directorio; cuidará

de la buena marcha de la compañía y de que todo el personal de em-

pleados cumplan con sus obligaciones; cumplirá y hará cumplir la -
 ley, los Estatutos, Reglamentos, presupuestos, las resoluciones de
 la Junta General, del Directorio, del Presidente y del Director -
 Delegado; y ejercerá las demás atribuciones que por ley, estos Es-
 tatutos y Reglamentos le correspondan. El artículo treinta y dos -
 dirá: "DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- Los Gerentes serán designa-
 dos en el número que estime conveniente la Junta General y durarán
 un año en el ejercicio del cargo; podrán girar conjuntamente con el
 Gerente General o entre ellos sobre las cuentas de la Compañía y -
 documentos que obliguen a la misma de conformidad con el artículo
 trigésimo quinto. En caso de ausencia del Gerente General, los Ge-
 rentes constituidos en equipo gerencial y dentro de sus activida-
 des específicas lo reemplazarán en sus funciones. Las funciones y
 facultades específicas de los Gerentes dentro de la vida adminis-
 trativa interna de la compañía, serán aquellas que la Junta Gene-
 ral de Accionistas, el Directorio o Director-Delegado expresamente
 les confiera. Los subgerentes también serán designados por la Jun-
 ta General de Accionistas con las funciones que les asigne la Jun-
 ta General de Accionistas, el Directorio o el Director-Delegado, -
 Agregue, Usted señor Notario, las cláusulas de estilo que consul-
 ten la eficacia de este instrumento; copie a la matriz como docu-
 mentos habilitantes los adjuntos oficios mediante los cuales se nos
 comunicó nuestros nombramientos que están aceptados e inscritos -
 en el Registro Mercantil ; transcriba asimismo a la matriz copia -
 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de E-
 ternit Ecuatoriana S.A. de dieciséis de Marzo de mil novecientos -
 setenta y tres, que se la adjuntamos con cargo de devolución, Junta

que autorizó la celebración de esta escritura, dejando constancia que se ha enmendado el texto del artículo quinto según lo expresado en la Junta agregándole la palabra nominativas que por error no constó en el acta, como debía hacerse ya que se resolvió en otra parte de la Junta que el aumento de capital social que se haga en esta escritura sea representado por acciones nominativas; y, finalmente copie el Acuerdo Número ciento setenta y seis del Ministerio de Industrias y Comercio de seis de Junio de mil novecientos setenta y tres que autorizó la elevación del capital social que se hace en esta escritura, y el Decreto Número cuatrocientos cuarenta y nueve que amplía el plazo de vigencia del aludido Acuerdo Número ciento setenta y seis; y, la Resolución Número cuatrocientos setenta y cuatro de diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. (firmado) Doctor Leonidas Ortega Moreira, Matricula Número setenta y cinco.- (Hasta aquí la Minuta).- NOMBRAMIENTO- Eternit.- Eternit Ecuatoriana S. A.- Guayaquil- Ecuador.- Oficinas y Fábrica Avenida Carlos J. Arosemena Toia (Cuatro Vías) Km. uno y medio.- Teléfono tres-ochenta y dos ocho doce.- P. O. Box treinta y tres cuarenta.- Cables: Eternit.- Número treinta y dos mil ciento cuarenta.- Marzo diecinueve de mil novecientos setenta y tres.- Señor Doctor Leonidas Ortega Moreira Presidente.- Distinguido Doctor: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A., celebrada el día dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, para el ejercicio social mil novecientos setenta y dos/mil novecientos setenta y tres, con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos. La presente

comunicación le servirá a usted de documento habilitante de su personalidad. Felicitándole por la acertada reelección recaída sobre su persona, me suscribo de usted, Muy atentamente, (firmado) José Ycaza Coronel Gerente General.- Aceptado (firmado) Firma ilegible correspondiente al Doctor Leonidas Ortega Moreira.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas sesenta veintinueve a sesenta treinta número diez sesenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número cincuenta y siete noventa y nueve del Repertorio, quedan archivados los certificados de registro y defensa nacional, Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad (firmado) Doctor José Santiago Castillo Barrero Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- NOMBRAMIENTO.- Eternit Ecuatoriana S.A.- Guayaquil-Ecuador.- Oficinas y Fábrica Avenida Carlos J. Arosemena Tola (Cuatro Vías) Km. uno y medio Teléfono tres-ochenta y dos ocho doce.- P. O. Box treinta y tres cuarenta.- Cables: Eternit.- Número treinta y dos mil ciento cuarenta y uno.- Marzo diecinueve de mil novecientos setenta y tres.-

Señor Economista José Ycaza Coronel Presente.- Distinguido señor: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A., reunida el dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente, por un año. Usted desempeñará la Gerencia General de la Compañía, con las facultades constantes en los Estatutos, cumplirá con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, del Presidente y del Director Delegado y dirigirá y coordinará la actuación de los demás Gerentes de la Compañía dentro de la órbita de las funciones para las cuales se les hubiere designado. La presente comunicación le servirá

a usted de documento habilitante de su personería, que la ejercerá conjuntamente con cualquiera de los otros funcionarios autorizados de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el artículo número treinta y cinco de los Estatutos.- Felicitándole por el acertado nombramiento recaído sobre su persona, me es grato quedar de usted, Muy atentamente, (firmado) Doctor Leonidas Ortega Moreira Presidente.- Aceptado (firmado) Firma ilegible correspondiente al Economista José Ycaza Coronel.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas sesenta diecinueve a sesenta veinte número diez sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número cincuenta y siete noventa y cuatro del Repertorio. Quedan archivados los certificados de registro y defensa nacional. Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad (firmado) Doctor José Santiago Castillo Barredo Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA.- Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana Sociedad Anónima de dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- En Guayaquil, a dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana Sociedad Anónima en su local social, ubicado en el kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio ArsenenaTola, bajo la Presidencia del titular Doctor Leonidas Ortega Moreira y actuación como Secretario del Gerente Economista José Ycaza Coronel. A la Junta concurren además los señores Karl Muggli, representando cinco mil setecientos sesenta y tres acciones de Amindus S.A.; dos mil novecientos cincuenta y ocho acciones de Compagnie Financiere Eternit y mil setecientos acciones de Johns Manville Corporation; el Ingeniero Julio

Vinueza Moscoso, propietario de dos mil cuarenta acciones; don Harry Klein, propietario de mil ochocientos setenta acciones; don Jaime Vinueza Moscoso, propietario de mil veinte acciones; señor Ernesto Estrada Santistevan, representando ochocientos cincuenta acciones del señor Ernesto Estrada Icaza; don Hans Neustadtter, propietario de quinientos noventa y cinco acciones; don Arturo Vinueza, propietario de ciento setenta acciones; Doctor Arthur Fellbauer, propietario de diecisiete acciones y representando diecisiete acciones de don Werner Falck. Los poderes de los accionistas representados por mandatarios en esta Junta, constan de sendas cartas dirigidas al Presidente, que quedan archivadas en la compañía. No obstante que esta Junta se reúne en virtud de la convocatoria hecha mediante aviso publicado en el periódico El Telégrafo de tres de Marzo de mil novecientos setenta y tres, los concurrentes por unanimidad resolvieron prescindir de este aviso y manifestaron su deseo de que esta Junta tenga los poderes y facultades legales propias de las juntas de Accionistas que como ésta se reúne con la representación de la totalidad del capital social. Acto inmediato el Presidente pidió al Secretario que constatare lo afirmado por los concurrentes; y, como el Secretario dijera que efectivamente en esta Junta está representada la totalidad del capital social y que los concurrentes accionistas y los representantes de accionistas, efectivamente representan la totalidad del capital social y las acciones arriba mencionadas, que son todas nominativas, según el Libro de Acciones y la lista de accionistas, acciones, clase de ellas y número de votos que a cada concurrente le corresponde, que firmada por el Secretario y el Presidente se agrega al expedientillo, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con los an-

1 plios poderes correspondientes a las que representan la totalidad
2 del capital social, dejándose constancia de que no concurre el Co-
3 misario de la Compañía. Acto inmediato el Presidente concedió la
4 palabra al señor Karl Muggli, quien a nombre del Director-Delegado
5 Doctor Max Graf Presentó a consideración de la Junta el informe es-
6 crito del mencionado doctor Max Graf sobre la administración de los
7 negocios y estado de la Compañía correspondiente al ejercicio mil
8 novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos, el presu-
9 puesto mil novecientos setenta y dos/mil novecientos setenta y tres,
10 informe que incluye los Balances del ejercicio económico mil nove-
11 cientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos y las recomen-
12 daciones hechas a esta Junta por el Directorio reunido el día de
13 hoy. Escuchado lo que leyó el señor Karl Muggli a nombre del Direc-
14 tor-Delegado y el informe del Comisario, que también se leyó, y -
15 que los hizo suyos el Presidente de la Compañía y tomando en cuenta
16 las recomendaciones del Directorio del día de hoy, la Junta por una-
17 nidad de votos resolvió lo siguiente: Primero.- Aprobar el Balan-
18 ce al treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos y
19 la Cuenta de Resultados mil novecientos setenta y uno mil novecien-
20 tos setenta y dos que arroja una ganancia de Doce millones sesenta
21 y cuatro mil quinientos veinte sucres, diez y seis centavos. Segun-
22 do.- Ratificar los honorarios del Directorio en la siguiente forma:
23 Doctor Leonidas Ortega Moreira, Presidente, Sesenta mil sucres; On-
24 ce Directores Principales y Suplentes a razón de treinta mil su-
25 cres cada uno, lo que suma Trescientos treinta mil sucres; además
26 Cinco mil sucres por sesión a cada uno de los Directores hasta Vein-
27 te mil sucres en el año y Diez mil sucres para el Presidente asi-
28 mismo por cada sesión y hasta Cuarenta mil sucres en el año. Ter-

1 cero.- Aprobar los traspasos de dos millones cuarenta mil sucres a
 2 Reserva Legal y Tres millones quinientos mil sucres a Reserva para
 3 nuevas inversiones, tomando ambos traspasos de la ganancia efectiva
 4 mil novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos. Cuarto.-
 5 Decidir el traspaso a Reserva Libre de Seis millones quinientos vein-
 6 ticuatro mil quinientos veinte sucres dieciseis centavos.- Quinto.-
 7 Decidir el pago de dividendos en efectivo por un total de Cuatro mi-
 8 llones doscientos cincuenta mil sucres, tomados de las siguientes
 9 cuentas: Dos millones quinientos mil sucres de la Reserva para nue-
 10 vas inversiones proveniente de la ganancia mil novecientos seten-
 11 ta/mil novecientos setenta y uno; Treinta y nueve mil quinientos cin-
 12 co sucres, sesenta y tres centavos de la Reserva Libre proveniente
 13 de la ganancia mil novecientos setenta/mil novecientos setenta y u-
 14 no y Un millón setecientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro
 15 sucres, treinta y siete centavos de la Reserva Libre proveniente de
 16 la ganancia mil novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta
 17 y dos. Estos dividendos por el total de Cuatro millones doscientos
 18 cincuenta mil sucres deberán pagarse en la siguiente forma: hasta
 19 el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres ciento cin-
 20 uenta sucres por acción contra presentación del cupón Número trein-
 21 ta y siete lo que da un total de Dos millones quinientos cincuenta
 22 mil sucres; hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos se-
 23 tenta y tres, cien sucres por acción contra presentación del cupón
 24 Número treinta y ocho lo que suma Un millón Setecientos mil sucres.-
 25 Total de los pagos: Cuatro millones doscientos cincuenta mil sucres.-
 26 Sexto.- Nombrar Directores para el ejercicio mil novecientos setenta
 27 y dos/mil novecientos setenta y tres a los señores: doctor Leonidas
 28 Ortega Morcira, Presidente; doctor Max Graf, Director-Delagado; Ha-

rry Klein; Director; Hans Neustatter, Director; Raymond Plesseaux,

Director; Ingeniero Julio Vinueza, Director; Alfredo Eng, Director

Suplente; Ernesto Botrada I., Director Suplente; doctor Arthur Fei-

lbauer, Director Suplente; Arturo Vinueza, Director Suplente; Jaime

Vinueza, Director Suplente. Por esta ocasión la Junta no elige Vi-

cepresidente, cargo que permanece vacante. Séptimo.- Elegir Conisa-

rio al señor Fritz Gfeller, con un honorario anual de diez mil su-

cos y como Suplente al señor Julio Martínez Henríquez. A continuación

ción el doctor Ortega pide al Secretario que lea la comunicación -

del Economista Gilberto Flores Díaz, renunciando el cargo de Geren-

te Administrativo de la Compañía, porque ha decidido instalar su -

oficina profesional independiente. La Junta en vista del motivo in-

vocado por el Economista Flores decidió aceptar la renuncia y en-

cargó al doctor Ortega comunicar el particular al Economista Flo-

res a la vez que expresarle su pesar de que motivo de interés per-

sonal prive a la Compañía de su valiosa colaboración. Luego se de-

cide reiterar, por un año los nombramientos de los señores: Econo-

mista José Ycaza Coronel como Gerente General; Ingeniero Comercial

Eduardo Romero Carbo como Gerente Comercial; Ingeniero Heinrich -

Magnabosco como Gerente Técnico ; señor Gonzalo Albán Erazo co-

mo Gerente de Relaciones Industriales; Ingeniero Walter Peter como

Subgerente Técnico y nombrar asimismo por un año al señor Joseph -

Muller Gerente Administrativo de la Compañía. Enseguida la Junta

acuerda que se proceda a la revalorización de los Activos de la -

Compañía hasta por el máximo posible y se encargue al Gerente Ge-

neral para que en unión del Gerente Administrativo lleven a cabo

las gestiones pertinentes. A continuación la Junta autoriza a la -

Gerencia para que invierta quinientos mil sucres en la nueva em-

presa Cementos Ecuatorianos S.A. (CEMEE) y decide autorizar todos
 los gastos de viajes de ejecutivos y empleados de la compañía que
 hayan tenido lugar en relación con sus funciones, así como los que
 tengan que efectuarse en el ejercicio mil novecientos setenta y -
 dos/mil novecientos setenta y tres. Aparte de las resoluciones an-
 teriores, la Junta autoriza a los representantes legales de Eter-
 nit Ecuatoriana Sociedad Anónima para que: Primero.- Compren las -
 acciones de Asbesto Cemento de Los Andes, que todavía no están bajo
 el dominio de Eternit Ecuatoriana Sociedad Anónima a fin de que es-
 ta compañía sea propietaria de la totalidad de las acciones. Segun-
 do.- Que siendo Eternit Ecuatoriana S.A. dueña de la totalidad de
 las acciones de Asbesto Cemento de Los Andes S.A. se recabe la ter-
 minación de dicha compañía, por la antedicha causal legal de reu-
 nirse todas las acciones en poder de un solo propietario. Tercero.-
 Que Eternit Ecuatoriana S.A. en el momento oportuno auna el Acti-
 vo y Pasivo de Asbesto Cemento de Los Andes S.A. Cuarto.- Se re-
 solvió aumentar el capital ^{de la Compañía/} en once millones de sucres, para que en
 lo sucesivo sea de Veintiocho millones de sucres en lugar de Die-
 cisiete millones de sucres, aumento que se realizará tomándolo -
 y cargándolo a las diferentes Cuentas de Reserva, que tienen en su
 haber fondos suficientes para ello en la siguiente forma: Tres mi-
 llones quinientos mil sucres que se cargarán a las Cuentas de Re-
 serva para Nuevas Inversiones; Cuatro millones quinientos mil su-
 cres, que serán cargados a la Cuenta Reserva Libre; y Tres millo-
 nes de sucres que serán cargados a la Cuenta Reserva Legal, aumen-
 to de capital social que estará representado por once mil accio-
 nes nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas del diecisie-
 te mil uno al veintiocho mil que se entregarán a los accionistas

a prorrata de sus acciones en la cuantía siguiente: A Aminda S.

A. que es dueña de Cinco mil setecientos sesenta y tres acciones se le entregará tres mil setecientos veintinueve acciones. A Compagnie Financiere Eternit que es dueña de dos mil novecientos cincuenta y ocho acciones se le entregará mil novecientos catorce acciones. A Johna Manville Corporation que es dueña de mil setecientos acciones se le entregará mil ciento acciones; al Ingeniero Julio Vinuesa, que es dueño de dos mil cuarenta acciones se le entregará mil trescientas veinte acciones; al señor Jaime Vinuesa que es dueño de mil veinte acciones se le entregará seiscientos sesenta acciones; al señor Arturo Vinuesa Moscoso que es dueño de ciento setenta acciones se le entregará ciento diez acciones; al señor Harry Klein que es dueño de mil ochocientos setenta acciones se le entregará mil doscientos diez acciones; al señor Hans Neustaetter que es dueño de quinientos noventa y cinco acciones se le entregará trescientos ochenta y cinco acciones; al señor Ernesto Estrada Icaza que es dueño de ochocientos cincuenta acciones se le entregará quinientos cincuenta acciones; al doctor Arthur Weilbauer que es dueño de diecisiete acciones se le entregará once acciones; al señor Werner Falck que es dueño de diecisiete acciones se le entregará once acciones. Quinto.- La Junta aprobó las inversiones que Eternit Ecuatoriana S.A. está haciendo en el lote de terreno de propiedad de Asbesto Cemento de Los Andes S.A. en la ciudad de Quito y correspondiente a la Fábrica de productos de Asbesto Cemento que hace algún tiempo resolvió levantar en la ciudad de Quito; y, Sexto.- Finalmente la Junta resolvió reformar los Estatutos vigentes de la compañía en los siguientes términos: El artículo quinto dirá Del Capital: El capital de la Compañía es la cantidad de Veintiocho

millones de sucres, representado por mil acciones de Mil sucres cada una, numeradas del uno al mil del primitivo capital y dieciocho mil acciones de Mil sucres cada una, numeradas del mil uno al dieciocho mil representativos del segundo aumento del capital; y once mil acciones de Mil sucres cada una, numeradas del dieciocho mil uno al veintiocho mil correspondientes al tercer aumento del capital social que se hace mediante esta escritura. El artículo treinta de los Estatutos, dirá lo siguiente: "La Compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes y Subgerentes que estime conveniente la Junta General de Accionistas y durarán un año en ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Artículo treinta y uno, dirá: "De las facultades del Gerente General.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, de conformidad con el artículo trigésimo quinto y la administración de los negocios de la misma, de acuerdo con la Ley, estos Estatutos, reglamentos y los presupuestos que establezca el Director o Director-Delegado; someterá a consideración del Director-Delegado los informes necesarios así como anualmente al mismo Director Delegado un informe sobre los negocios de la Compañía y de las gestiones realizadas en el ejercicio de su mandato; nombrará y removerá a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General o del Directorio y les fijará la remuneración correspondiente; someterá anualmente a consideración del Director-Delegado una proforma del presupuesto de la Empresa y vigilará el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado; cuidará, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros de contabilidad, de Actas de Juntas Generales y del Directorio; cuidará la buena marcha de la compañía y de que todo el personal de empleados

1 cumplan con sus obligaciones; cumplirá y hará cumplir la Ley, los
2 Estatutos, reglamentos, presupuestos, las resoluciones de la Junta
3 General del Directorio, del Presidente y del Director Delegado; y
4 ejercerá las demás atribuciones que por la Ley, estos Estatutos y
5 reglamentos le correspondan. El artículo treinta y dos dirá: De los
6 Gerentes y Subgerentes.- Los Gerentes serán designados en el número
7 que estime conveniente la Junta General y durarán un año en el ejer-
8 cicio del cargo. Podrán girar conjuntamente con el Gerente General
9 o entre ellos, sobre las cuentas de la compañía y suscribir docu-
10 mentos que obliguen a la misma de conformidad con el artículo trigé-
11 simo quinto. En caso de ausencia del Gerente General, los Gerentes
12 constituidos en equipo Gerencial y dentro de sus actividades espe-
13 cificas le reemplazarán en sus funciones. Las funciones y faculta-
14 des específicas de los Gerentes, dentro de la vida administrativa
15 interna de la compañía serán aquellas que la Junta General de Accio-
16 nistas, el Directorio o el Director-Delegado expresamente los confie-
17 ran. Los Subgerentes también serán designados por la Junta General
18 de Accionistas con las funciones que les asigne la Junta General de
19 Accionistas, el Directorio o el Director Delegado. Luego la Junta
20 decide autorizar al doctor Leonidas Ortega Morcira Presidente y al
21 Economista José Ycaza Coronel, Gerente, de Eternit Ecuatoriana S.A.
22 para que conjunta o separadamente eleven a Escritura Pública la ele-
23 vación de capital social por capitalización de reservas, la sustitu-
24 ción de los artículos cinco, treinta, treinta y uno, y treinta y -
25 dos, la asunción de activo y pasivo de Asbesto Cemento de Los Andes
26 S.A. y las diligencias tendientes a la legalización de tales actos.
27 Por no haber ningún otro asunto que tratar se resolvió suspender mo-
28 mentáneamente la sesión para redactar esta acta. Redactada que fué

016

se reinstaló la sesión y se la leyó de principio a fin a los concu-
rrentes, quienes la aprobaron y suscribieron en unidad de acto ad-
mitiendo/por esta vez el acta de esta Junta conato como está en plie-
go separado firmado por todos los concurrentes y no en el libro de
Actas, en el que se podrá poner simplemente una copia de referen-
cia, autorizada por el Presidente y Secretario . (firmado) Doctor
Leonidas Ortega Moreira Presidente.- (firmado) Economista José Yca-
za Comonel Gerente Secretario.- (firmado) Karl Muggli.- (firmado) In-
geniero Julio Vinuosa Moscoso.- (firmado) Harry Klein.- (firmado)
Jaime Vinuosa Moscoso.- (firmado) Ernesto Estrada Santistevan .- -
(firmado) Hans Heustatter.- (firmado) Arturo Vinuosa.- (firmado)
Doctor Arthur Weilbauer.- ACUERDO.- Número ciento setenta y seis.-
El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Considerando:
Que con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres,
el Gerente de la empresa "Eternit Ecuatoriana S.A." de la ciudad de
Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el -
Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su ca-
pital social desde Diecisiete millones de sucres (\$/17'000.000,00)
a Veintiocho millones de sucres (\$/28'000.000,00); Que la citada em-
presa mediante acuerdo interministerial Número ciento veintinueve
de veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, obtuvo
su clasificación en categoría "B" como empresa nueva, dentro de la
Ley de Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industria-
les trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le con-
cede la Ley de Fomento Industrial vigente, Resuelve: Primero.- Con-
ceder autorización para que la Empresa "Eternit Ecuatoriana S.A."
de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde Die-

ciete Millones de Sucres (\$/17'000.000,00) a Veinticinco Millones
 de Sucres (\$/25'000.000,00).--Segundo.-- Para la escritura correspon-
 diente "Eternit Ecuatoriana S.A." gozarán de la exoneración total de
 los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación
 de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos
 y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la ma-
 trícula de comercio. Tercero.--Conceder a la empresa "Eternit Ecuatoria-
 na S.A.", un plazo de Noventa Días para que presente copias de la es-
 critura de aumento de capital debidamente legalizadas. En el evento
 de que por razones de fuerza mayor no pudiese formalizarse dicha ele-
 vación en el lapso indicado, la empresa deberá justificarlos por lo
 menos con quince días de anticipación a la fecha del vencimiento, ca-
 so contrario no podrá concederse prórroga alguna. Comuníquese, dado en
 Quito, a seis Junio mil novecientos setenta y tres.--(firmado) Richelieu
 Levoyer Coronel de Estado Mayor, Ministro de Industrias, Comercio e In-
 tegración, Encargado.--(firmado) Ing. Hugo A. Molina C., Subsecretario
 de Industrias, Encargado.--Es fiel copia del original. Lo Certifico (fir-
 mado) Ingeniero Hugo A. Molina C., Director de Desarrollo Industrial.--
ACUERDO..-Número cuatrocientos cuarenta y nueve.-El Ministro de Indus-
 trias, Comercio e Integración Considerando: Que mediante Resolución
 Ministerial Número ciento setenta y seis de seis de Junio de mil no-
 vecientos setenta y tres, se concedió autorización para elevar el ca-
 pital social a la empresa "Eternit Ecuatoriana S.A."; Que con fecha
 veinte de Agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gerente de la
 mencionada empresa, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
 gración, una solicitud encaminada a obtener la prórroga de plazo para
 la elevación de su capital social; Que la petición ha sido presentada
 dentro de los quince días anteriores al vencimiento del plazo estipa-

lado en la Resolución, cuya ampliación se solicita; y, En uso de la

facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente. Resuelve:

Artículo Primero.- Ampliar en Noventa Días más, el plazo fijado en la

Resolución Ministerial Número ciento setenta y seis de seis de Junio

de mil novecientos setenta y tres para que la empresa Sternit Ecuato-

riana S.A. pueda elevar su capital social. Artículo Segundo.- Las de-

más disposiciones de la Resolución Ministerial de seis de Junio de

mil novecientos setenta y tres quedan sin ninguna modificación. Comu-

niquese, dado en Quito, a siete Setiembre de mil novecientos setenta

y tres.- (firmado) Alejandro Rubio Chauvin, Ministro de Industrias,

Comercio e Integración Encargado.- (firmado) Richelieu Levoyer Coronel

de Estado Mayor Subsecretario de Industrias. Es fiel copia del origi-

nal. Lo Certifico (firmado) Ingeniero Hugo A. Molina C., Director de

Desarrollo Industrial.- ACUERDO.- Número cuatrecientos setenta y cua-

tro.- República del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración. En

Uso de la delegación conferida por el Consejo Superior del Institu-

to de Comercio Exterior e Integración en sesión de cinco de abril de

mil novecientos setenta y dos; Vistos los Decretos Supremos novicien-

tos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos sesenta

y uno a ciento sesenta y dos de diecisiete de Febrero de mil nove-

cientos setenta y tres, publicados en los Registros oficiales dos

cientos sesenta y cuatro de doce de Julio de mil novecientos seten-

ta y uno y doscientos cincuenta y tres de veintitrés de Febrero

de mil novecientos setenta y tres, respectivamente, el informe -

de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de este Ministerio

y la documentación presentada, Resuelve: Autorizar a la Compañía "Ster-

nit Ecuatoriana S.A." para que, mediante capitalización de diversas

1 ~~cuentas de reserva, proceda a aumentar su capital social en la suma~~
 2 ~~de Once millones de sucres (S/11'000.000,00) de los cuales, seis mi-~~
 3 ~~llones setecientos cuarenta y tres mil sucres (S/6'243.000,00) co-~~
 4 ~~rresponden a sus accionistas extranjeros y en la proporción que se~~
 5 ~~indica: Amindus S.A., Compañía Suiza Tres millones setecientos vein-~~
 6 ~~tinove mil sucres.- Cia. Financiera Eternit, Compañía belga Un mi-~~
 7 ~~llón novecientos catorce mil sucres.- Johns Manville Corp., Compa-~~
 8 ~~ñía estadounidense Un millón cien mil sucres.- Seis millones sete-~~
 9 ~~cientos cuarenta y tres mil sucres.- La Compañía "Eternit Ecuatoria-~~
 10 ~~na S.A.", realizado el aumento de capital autorizado por la presen-~~
 11 ~~te Resolución, mantendrá su calidad de empresa extranjera. Comuni-~~
 12 ~~quese.- Dado en Quito, a diecisiete Setiembre mil novecientos seten-~~
 13 ~~ta y tres.- (firmado) Francisco Rosales Ramos.- Certifica: (firmado)~~
 14 ~~Doctor Jorge Andrade Noboa Director Administrativo.- Son copias de-~~
 15 ~~volviéndose a los interesados los originales.- Queda agregado a mi~~
 16 ~~Registro el recibo Carátula.- Los otorgantes me exhibieron sus res-~~
 17 ~~pectivas cédulas de Identidad y Tributaria.- Leída que les fué la~~
 18 ~~presente escritura por mí la Notaria en alta voz y de principio a~~
 19 ~~fin a los otorgantes éstos la aprobaron en todas y cada una de sus~~
 20 ~~partes se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y con-~~
 21 ~~migo la Notaria de todo lo cual doy fé.- (firma do) Doctor Leonidas~~
 22 ~~Ortega Moreira Cédula Identidad número cero nueve-cero cero setenta~~
 23 ~~y dos seiscientos diez Cédula Tributaria número ochocientos once -~~
 24 ~~quinientos veinticuatro.- (firma do) Economista José Ycaza Coronel~~
 25 ~~Cédula Identidad número cero nueve-cero cero ochenta y seis cero co-~~
 26 ~~ro ocho Cédula Tributaria número sesenta y seis noventa y cinco die-~~
 27 ~~ciseis.- (firmado) Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- RECIBO~~
 28 ~~CARATULA.- Uno-E Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil sete-~~

28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

cientos treinta y siete.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial

de Recaudaciones de Guayas.- Fecha Septiembre veintiuno/setenta y

tres.- Nombre Notaria Décima Tercera.- Por concepto de: Tasa Judicial:

Carátula Tres mil sucres; Orden Número ciento seis ochocientos sin-

cuenta y siete.- Código ciento veintiuno cero cero ciento uno.- Su-

bro Tasa y Aranceles Judiciales Valor Total: Tres mil sucres.- Sob-

Tres mil sucres.- (firmado) Firma ilegible Jefe de Recaudaciones o

Recibidor.- Enmendado: setenta.- enmendado.- Repertorio.-novecien-

tos.- dueño.- términos.- Valen.- Entrelineas: suscribir.- de la Com-

pañía.- Valen.- Enmendado: Cláusulas.- Vale.- *Waf*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA -

que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días

del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Lo Certi-

fico.-

Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA DE GARCÍA
NOTARIA



Certifico: que de conformidad con la resolución # 3162 del Inter-
nente de Compañías, he insertado en esta escritura pública de Au-
mento de Capital i Reforma de Estatutos de la Compañía "EQUA-
TORIANA S.A." de folios cuatro mil quinientos veintisiete a
cuatro mil quinientos setenta i cuatro número doscientos dieci-
seis del registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada ha-

jo el n^o 15 mil ciento veintitres del Repertorio.-Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: que se tomo nota de esta escritura a fojas 1.225 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete, 5.740 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta i ocho, i, 1084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos sesenta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta i tres.-El Registrador de la Propiedad

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Tercero del Cantón, C E R T I F I C A :

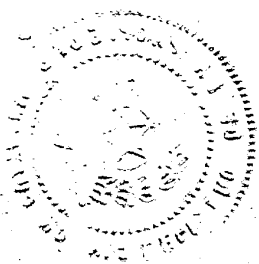
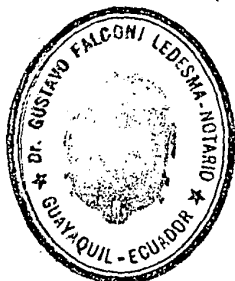
Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho el aumento de capital de la Compañía a que se refiere la presente copia, según consta la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 3162 del 18 de Octubre de 1.973.- Guayaquil, 26 de Octubre de 1.973.-



Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

De conformidad con la Resolución número 3162,
del Intendente de Compañías, tomé nota de la al-
teración de capital y sustitución de artículos, con-
tente en la copia que antecede, al margen de
las respectivas escrituras de fechas primero de Se-
tiembre de 1956 y de tres de Mayo de 1971.

Guayaquil, 29 de Octubre de 1973.



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición corres-
pondiente al día martes treinta de octubre de mil novecientos se-
tenta y tres (Año 90) N° 32.222, se ha publicado el extracto de la
escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de
la compañía anónima denominada "ETERNIT ECUATORIANA S.A." y la ra-
zón de su aprobación.---

Guayaquil, octubre 30 de 1973



Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO